



## **RESOLUCIÓN No.016** **( 12 ENE 2021 )**

*“Por medio de la cual se establece el nuevo esquema de gestión de la Procuraduría General de la Nación”*

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en los numerales 2, 6, 7, 8 y 34 del Artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, corresponde al Procurador General de la Nación *"Expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley"*.

Que los numerales 2, 6 y 8 del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000 otorgan al Procurador General de la Nación la función para formular las políticas generales y los criterios de intervención del Ministerio Público; asignar funciones especiales a las dependencias y empleos de la Procuraduría General de la Nación y distribuir las competencias atribuidas en la Constitución o la ley, entre las distintas dependencias y servidores de la Entidad, atendiendo criterios de especialidad, cada vez que por las necesidades del servicio se requiera.

Que tal como lo dispone el numeral 34 del artículo 7° del citado Decreto Ley, es función del Procurador General de la Nación: *"Crear comités asesores y grupos de trabajo para el cumplimiento de las funciones de la entidad y los previstos en la Ley"*.

Que mediante la Resolución 516 del 6 de octubre de 2017, la Procuraduría General de la Nación adoptó el Plan Estratégico Institucional (PEI), que establece como objetivo general recuperar la confianza y fortalecer las capacidades del Estado y en su objetivo estratégico No. 3 Gestión para un Estado Moderno, Transparente y en Paz, consolidar una Procuraduría con planeación y gestión estratégicas, en el objetivo específico No. 6 Lograr una organización articulada y fortalecida y en las Metas 17: Implementar un modelo de gobierno corporativo con transparencia, basados en la comunicación multinivel e inteligente y en los principios de estado abierto y 18: Implementar un modelo integrado de planeación y gestión.

Que en desarrollo del PEI, el 5 de febrero de 2018, se suscribió el contrato de préstamo 4443 OC-CO entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Procuraduría General de la Nación, cuyo objeto es fortalecer el control público a través del mejoramiento de la efectividad de la Entidad, y, que dentro de los productos de dicho Programa se encuentran el diseño y la implementación de un Modelo de Gestión Integral, Modelo de Arquitectura Empresarial, Modelo de arquitectura de software y Modelo de gobierno de Tecnología de Información y Comunicación.



## **RESOLUCIÓN No. 016** ( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se establece el nuevo esquema de gestión de la Procuraduría General de la Nación”*

Que mediante la Resolución 124 de 2020 se adoptó *“el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación — MIPGN, y se establece su estructura de implementación y operación”*. El MIPGN *“es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar, controlar y mejorar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que logren los objetivos institucionales según sus funciones constitucionales y legales, y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, de manera que es una base operativa fundamental sobre la cual se debe soportar la gobernanza institucional”*<sup>1</sup>.

Que dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación - MIPGN, se ha definido un gobierno que requiere un despliegue y una articulación a través de instancias que pongan en operación los distintos módulos y herramientas que lo componen.

Que es necesario que la Procuraduría General de la Nación adopte un esquema descentralizado y controlado de gestión, que permita responder a los ciudadanos de manera idónea desde las regiones, acercando a los funcionarios de la entidad con la comunidad, aprovechando al máximo el uso de sus recursos y multiplicando los resultados.

Que es necesario incorporar a las regiones dentro de la programación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos, de acuerdo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPGN.

Que deben existir canales de comunicación entre el nivel central y el territorial, para que puedan llevarse a cabo las tareas misionales de la Procuraduría General de la Nación de manera integrada, y fundamentado en una relevancia regional que permita que la gestión de la entidad cumpla de manera efectiva con las expectativas de los ciudadanos.

Que es necesaria la conformación de grupos internos de trabajo organizados bajo especialización funcional, los cuales actuarán en forma coordinada, coherente, consistente y efectiva consolidando la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación.

Que el Consejo Superior de Gobierno de la Procuraduría General de la Nación, en sesión de mayo 4 de 2020, aprobó el nuevo esquema de gestión de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Establecer el nuevo esquema de gestión de la Procuraduría General de la Nación, el cual está compuesto así:

Desde el nivel Territorial, seis seccionales integradas de la siguiente manera:

---

<sup>1</sup> Resolución 124 de 2020, Artículo 1



## **RESOLUCIÓN No. 016** ( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se establece el nuevo esquema de gestión de la Procuraduría General de la Nación”*

- **Seccional de la Región Caribe:** Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar y el Archipiélago de San Andrés y Providencia.
- **Seccional de la Región Eje Cafetero:** Antioquia, Caldas, Risaralda y Quindío.
- **Seccional de la Región Pacífico:** Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
- **Seccional de la Región Centro-Sur:** Tolima, Huila, Putumayo, Caquetá y Amazonas.
- **Seccional de la Región Centro Oriente:** Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá D.C.
- **Seccional de la Región Llano:** Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vaupés.

Desde el nivel Central, 3 grupos de trabajo integrados de la siguiente manera:

- Grupos de trabajo para el fortalecimiento de la gestión misional.
- Grupos técnicos de coordinación y articulación para la gestión misional.
- Grupos de trabajo transversales.

### **ARTÍCULO SEGUNDO. – Funciones de las seccionales territoriales.**

- Definir un plan de trabajo por cada seccional, donde se busque la optimización de recursos, frentes de acción conjunta y la identificación de problemáticas comunes.
- Elegir un coordinador por cada seccional, que se encargará de planear, organizar y hacer seguimiento al plan de trabajo definido. La coordinación será rotativa cada seis (6) meses.
- Realizar un trabajo articulado para el desarrollo de las funciones misionales y operacionales.
- Realizar reuniones de gestión y seguimiento mensuales, en las que se definan temáticas, actividades y seguimiento a desarrollo de tareas conjuntas.
- Levantar acta de cada reunión de gestión y seguimiento.
- Formular los proyectos e iniciativas de carácter regional, que logren la articulación de esfuerzos y el máximo aprovechamiento de los recursos.
- Implementar las distintas iniciativas que permitan la consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Realizar reuniones de coordinadores de seccionales al menos tres (3) veces al año para el seguimiento de las acciones conjuntas de gestión.

**PARÁGRAFO.** El cumplimiento de las funciones de las seccionales no modifica lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 262 de 2000. Los procuradores regionales y provinciales seguirán desarrollando sus funciones conforme a sus respectivas competencias, articulando su gestión con la del resto de la entidad y apoyándose en los grupos internos de trabajo especializados de la seccional a la que pertenezcan conforme a la presente Resolución.



## RESOLUCIÓN No. 016 ( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se establece el nuevo esquema de gestión de la Procuraduría General de la Nación”*

**ARTÍCULO TERCERO. – Grupos internos de trabajo para el fortalecimiento de la gestión misional:** Se conforman los siguientes grupos internos de trabajo para el fortalecimiento de la gestión misional de la Procuraduría General de la Nación:

- 1. Grupo interno de trabajo para la gestión de intervención:** El grupo interno de trabajo para la gestión de intervención de la Procuraduría General de la Nación tendrá bajo su responsabilidad la implementación de las directrices adoptadas a través del MIPGN para la intervención judicial y administrativa a nivel nacional y la suprema dirección del Ministerio Público en materia de intervención. Este grupo se organizará a su vez en subgrupos especializados temáticamente o por jurisdicción e incluirá las procuradurías judiciales, para garantizar la coordinación, la coherencia y la articulación del actuar institucional en las materias de su competencia.
- 2. Grupo interno de trabajo para la gestión preventiva:** El grupo interno de trabajo para la gestión preventiva de la Procuraduría General de la Nación tendrá bajo su responsabilidad la implementación de las directrices adoptadas a través del MIPGN para la gestión preventiva a nivel nacional y la suprema dirección del Ministerio Público en materia de prevención. Este grupo se organizará, a su vez, en subgrupos especializados temáticamente que garanticen la coordinación, la coherencia y la articulación del actuar institucional en las materias de su competencia, e incluirá un subgrupo dedicado a la vigilancia administrativa que tendrá a su cargo implementar las directrices de MIPGN orientadas a garantizar que se ejerza vigilancia sistemática y proactiva respecto de las entidades públicas, privadas o mixtas, funcionarios públicos y particulares que ejerzan funciones administrativas.
- 3. Grupo interno de trabajo para la gestión disciplinaria:** el grupo interno de trabajo para la gestión disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación tendrá bajo su responsabilidad la implementación de las directrices adoptadas a través del MIPGN para el ejercicio de las funciones de carácter disciplinario que le competen y la suprema dirección del Ministerio Público en lo que concierne con la competencia disciplinaria. Este grupo se organizará a su vez en subgrupos especializados temáticamente que garanticen la coordinación, la coherencia y la articulación del actuar institucional en las materias de su competencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando en alguna dependencia de la entidad se ejerzan simultáneamente dos o más funciones misionales, se vinculará a cada uno de los grupos internos de trabajo especializado según corresponda para el ejercicio de la respectiva función misional en forma coherente, coordinada y articulada con el resto de la entidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los grupos serán creados, teniendo en cuenta el artículo 7, numeral 34 del Decreto 262 de 2000, a medida que se generen proyectos o iniciativas que requieran de su conformación, serán integrados de manera



**RESOLUCIÓN No.016**  
( 12 ENE 2021 )

*“Por medio de la cual se establece el nuevo esquema de gestión de la Procuraduría General de la Nación”*

interdisciplinaria y serán viabilizados a través de las instancias establecidas en la Resolución 124 de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO. – Grupos técnicos de coordinación y articulación para la gestión misional.** La Procuraduría General de la Nación contará institucionalmente con grupos internos de trabajo cuya especialización funcional estará orientada a brindar soporte técnico a la gestión misional.

**ARTÍCULO QUINTO. – Grupos de trabajo transversales.** La Procuraduría General de la Nación contará institucionalmente con grupos internos de trabajo cuya especialización funcional estará orientada a brindar apoyo transversal a toda la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO. – Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución 466 de 2002 en todas sus partes y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Manuel Augusto Contreras Vargas, Daniel Iván Jiménez Pinzón, John Harold Franco Trujillo, Luzmila Fajardo Español - Asesores Oficina de Planeación  
Yehidy Ambrosio Pineda – Asesora Unidad Ejecutora PGN-BID  
Revisó: José Lenin Galindo Urquijo - Jefe Oficina de Planeación  
María Ximena Lombana - Gerente Unidad Ejecutora PGN-BID  
Edna Julieta Riveros - Oficina jurídica  
Aprobó: José Alirio Salinas - Secretario General